

dos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo 10 del Decreto de 18 de enero de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea a 13,2 KV. «E. T. D. de Güeñes-Zalla-primer tramo». Derivación de 15 metros al centro de transformación «Estación».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 29 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chavarrí Zuazo.—11.454-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-157.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de las facultades que le están atribuidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de enero de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la colocación del apoyo número 10 y tendido del circuito XX, desde la subestación de Larrasquitu a enlazar con la de talleres Llar-Máquinas de Ollargán, en Bilbao y Arrigorriaga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 30 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chavarrí Zuazo.—11.456-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-765.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo 10 del Decreto de 18 de enero de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., derivada

del circuito XVI «Larrasquitu-Torre Urizar» al C. T. «Torre Urizar», en Bilbao.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chavarrí Zuazo.—11.455-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de octubre de 1971 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la industria láctea que la Entidad «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», tiene en Cóbreces (Santander).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por «La Lactaria Española, S. A.», para acoger la ampliación de la industria láctea que tiene en Cóbreces (Santander) a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria láctea que la Entidad «La Lactaria Española, S. A.», posee en Cóbreces (Santander), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, e), Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos, del artículo 1.º del Decreto 2856/1964, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, con excepción del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto técnico presentado con un presupuesto total de 21.319.606 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la resolución ministerial, para que la citada Entidad justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria y señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación del fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Seis.—Conceder el mismo plazo señalado en el punto anterior para la iniciación de las obras, que con todas sus instalaciones deberán estar terminadas antes del 31 de octubre de 1972 y ajustarse al proyecto técnico que ha servido de base a la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1971 por la que se declara comprendido en sector industrial agrario de interés preferente para su ampliación al Centro de higienización y derivados lácteos que la Cooperativa Lechera «SAM» tiene en Renedo de Piélagos (Santander).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Cooperativa Lechera «SAM» para acoger la ampliación del centro de higienización de leche y derivados lácteos que tiene en Renedo de Piélagos (Santander) a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de di-